



**AVISO NÚM. 2020-258  
(27 DE JULIO DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veinticuatro (24) de julio de 2020 proferido por el magistrado Dr. NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00383-00**, se admite el medio de control inmediato Decreto 024 del 14/05/2020 municipio de Trinidad “Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 con ocasión del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 y se dictan otras disposiciones”. Se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio desde el 14/05//2020 hasta el 25/05/2020, con algunas excepciones para personas, actividades y/o vehículos (art. 1º); se autorizó la salida para la realización de actividades de abastecimiento, diligencias bancarias, de notaria y las enlistadas como excepciones, atendiendo el número de cédula (art. 2º); se ordenó la apertura de establecimientos de comercio (art. 3º); se reguló el horario de salida para la realización de actividad física y ejercicio al aire libre de quienes se encuentran en el rango de edad de 18-69 años y niños mayores de 6 años (art. 4º); se prohibió el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio desde el 25/05/2020 (art. 6º); ordenó el uso obligatorio del tapabocas y el porte obligatorio del documento de identidad (art. 8º); remitió a los correctivos y sanciones nacionales por eventuales infracciones (art. 12). Todo ello con vigencia desde su publicación.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-003830-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). Términos: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general